

T2129



**FIJA SELECCIÓN DE GANADORES EN EL MARCO DE PREMIOS LITERARIOS QUE SE INDICAN, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2020**

**EXENTA N°**

1855 \*06.11.2020

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 263, que fija designación de Jurado de Premios Literarios, convocatoria 2020; en las Resoluciones Exentas N° 524, 525, 526, 527, 549, 550, 551 y 561, que aprueban bases de convocatorias de Premios "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; a la creación literaria joven "Roberto Bolaño"; al diseño y la ilustración "Amster-Core"; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; Publicaciones digitales; "Escrituras de la memoria" categorías obras publicas y obras inéditas; Narrativa Gráfica y "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 1405, que formaliza postulaciones inadmisibles en las convocatorias antes individualizadas; y en Resolución Exenta N° 1575, que resuelve recursos de reposición en contra de la inadmisibilidad; todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que asimismo artículo 6° letra b) de la Ley N° 19.227 señala que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá como función seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, el diseño y/o continuidad de bases correspondientes a las convocatorias Premios Literarios 2020, lo cual fue formalizado por medio de las Resoluciones Exentas N° 524, 525, 526, 527, 549, 550, 551 y 561, todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondientes a los Premios "Narrativa Gráfica", "Mejores obras literarias" de autores nacionales publicadas e inéditas, a la creación literaria joven "Roberto Bolaño", al diseño y la ilustración "Amster-Core"; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; "Publicaciones digitales"; "Escrituras de la memoria" categorías obras publicadas y obras inéditas, respectivamente.

Que las bases de las convocatorias antes referidas, establecen que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada uno de los géneros o categorías contempladas en los Premios indicados, según corresponda, lo cual fue acordado en la mencionada Sesión Ordinaria N° 11/2019, complementado posteriormente en Sesión Extraordinaria N° 01/2020, y formalizado mediante Resolución Exenta N° 263, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior, las postulaciones admisibles fueron puestas en su oportunidad a disposición de las respectivas instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatorias, las decisiones adoptadas por parte de los respectivos Jurados fueron aprobadas posteriormente por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09/2020, de fecha 09 de octubre de 2020.

Que, cabe hacer presente que, respecto del Premio a las Mejores Obras Literarias, categoría obra inédita, género cuento, sin perjuicio de los ganadores, el jurado quiso también destacar la novela "Especies amenazadas" por su excelente técnica narrativa y originalidad en la variedad de temas que narra.

Que en merito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE al siguiente ganador en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio Narrativa Gráfica**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

Título	Autor	Premio
Colusión	Guillermo Nicolás Galindo Kuscevic	\$4.330.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio a Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales**, categorías obra publicada y obra inédita, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

#### **Categoría Obra Publicada**

Título	Autor/a	Editorial	Género	Monto Premio
El museo de la bruma	Galo Gerardo Ghigliotto Ghigliotto	Laurel	Novela	\$8.660.000

Piñén	Daniela Ester Catrileo Cordero	Pez espiral	Cuento	\$8.660.000
Materia gris	Sergio Andrés Anwandter Agüero	Overol	Poesía	\$8.660.000
De todas layas	Karla Cordua Sommer	Editorial Universidad Diego Portales	Ensayo	\$8.660.000
José Desierto	Bosco Israel Cayo Álvarez	N/A	Dramaturgia	\$8.660.000

#### **Categoría Obra Inédita**

Título	Autor/a	Género	Monto Premio
Lápices de colores	Marcelo Enrique Leonart Tomás	Novela	\$8.660.000
Retraer las alas del tiempo	Nicolás Ignacio Medina Cabrera	Cuento	\$8.660.000
Cualquier cosa hace florecer una malvilla	Victoria Paz Ramírez Mansilla	Poesía	\$8.660.000
Antonio Gramsci. Artes del retrato	Miguel Angel Valderrama Castillo	Ensayo	\$8.660.000

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio a la Creación Literaria Joven, "Roberto Bolaño"** categorías: A (de 13-17 años) géneros cuento y poesía; y B (de 18-25 años), géneros cuento, poesía y novela; conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

#### **Género Cuento**

Título	Autor/a	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Olvidar para vivir	Rafael Antonio Soler Lujan	A	Ganador	\$1.108.000
Desechable	Josefa Alejandra López Garrote	A	Premio Especial	\$284.000
Segunda temporada	Masiel Antonia Ramírez Soto	A	Premio Especial	\$284.000
La mosca	Bastian Eduardo Cabrera Arroyo	A	Premio Especial	\$284.000
Achaque	Cristian Leal Duran	B	Ganador	\$1.108.000
Take care (of me)	Florencia María Rabuco Quiroga	B	Premio Especial	\$284.000
Teo	Amanda Catalina Bravo Cea	B	Premio Especial	\$284.000
Eléctrico	Belén Angélica Herrera Riquelme	B	Premio Especial	\$284.000

#### **Género Poesía**

Título	Autor/a	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Tierra fértil	Trinidad Belén Díaz Troncoso	A	Ganador	\$1.108.000
Significa cascabel	Emilia Josefina Mateluna González	A	Premio Especial	\$284.000
Acabemos con esta farsa	Dante Alegre Cobián González	A	Premio Especial	\$284.000
Mínima elegía del yo	Tadeo Villanueva Villagrán	A	Premio Especial	\$284.000
Páginas amarillas	Manuel Boher Varela	B	Ganador	\$1.108.000
San Miguel obrero	Camila Daniela Sullivan Saavedra	B	Premio Especial	\$284.000
Incoherencias provocadas por un pimentón	María Ignacia Valdevenito González	B	Premio Especial	\$284.000
Pristinas	Joaquín Ignacio Carreño Gallardo	B	Premio Especial	\$284.000

### Género Novela

Título	Autor/a	Tipo Premio	Monto Premio
Litoral	Miguel Ángel Gutiérrez Troncoso	Ganador	\$1.108.000
Ahora que estoy iluminado	Jacobo Enrique Villalobos Mijares	Premio Especial	\$284.000
Mi dios es herida mi amor es dolor	Pamela Angelina Farías Hernández	Premio Especial	\$284.000
Ampliaciones	Diego Esteban Armijo Otárola	Premio Especial	\$284.000

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio "Amster - Coré" al Diseño y la Ilustración Editorial**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

Título	Autor/a	Editorial	Mención	Monto Premio
Gabriela Mistral, Obra reunida, Tomo I	Felipe Eduardo Leal Troncoso	Ediciones Biblioteca Nacional	Amster	\$4.330.000
Un secreto secretísimo	Isabel Margarita Hojas Loret	Amanuta	Coré	\$4.330.000

**ARTÍCULO QUINTO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio "Marta Brunet" para niños y jóvenes**, categorías primera infancia, infantil y juvenil, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Monto Premio
Contemos cinco ranas	Carlos Patricio Mena Rozas	Santillana	Primera Infancia	\$4.330.000
Los palacios interiores	Vladimir Ernesto Rivera Ordenes	Planeta	Infantil	\$4.330.000
Senda Llacunes	Estefanía Vanessa Bernedo Plazolles	Aparte	Juvenil	\$4.330.000

**ARTÍCULO SEXTO: FÍJASE** a la siguiente ganadora en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio Publicaciones Digitales**, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

Título	Autora	Premio
Nanopesos	Camilla Victoria Gormaz Otero	\$4.330.000

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJANSE** las siguientes nóminas de ganadores/as en el marco de la Convocatoria 2020 del **Premio "Escrituras de la Memoria"**, categorías obra publicada y obra inédita, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 09 de octubre de 2020:

Título	Autor/a	Categoría	Editorial	Tipo Premio	Monto Premio
Los años chilenos de Raúl Ruiz	Jenny Ivonne Cáceres Seguel	Publicado	Catalonia	Ganador	\$8.660.000
Búlgaros. El ejército entrenado para matar a Pinochet	Mauricio Leandro Osorio Rodríguez	Inédito	-	Ganador	\$8.660.000
Escenas Perdidas. Una historia del Departamento de Cine y TV de la Central Única de Trabajadores	Ricardo Felipe Montalva Peroni	Inédito	-	Premio Especial	\$1.630.000

(CUT 1970-1973)					
El Rati, Jesús Silva San Martín, agente de "La Oficina"	Dauno Tótoro Taulis, Javier Ignacio Rebolledo Escobar	Inédito	-	Premio Especial	\$1.630.000

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos personales de los ganadores que no consten en esta resolución y que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, incluyendo su domicilio, como asimismo en caso que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, de el acta de la Sesión Ordinaria N° 9/2020 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y de su Anexo N°2, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en caso que sea procedente, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y de los respectivos diplomas, cuando corresponda, a cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados según lo contemplen las bases, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previa verificación, por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de que cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.
- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de la primera edición de la obra premiada en Narrativa Gráfica; Mejores Obras Literarias, categorías Publicadas e Inéditas; y "Marta Brunet" para niños y jóvenes, señalada en los artículos primero, segundo y quinto de esta resolución, según disponibilidad presupuestaria, en un plazo no superior a dos años, de conformidad con las bases; y en el caso de las obras inéditas, en el evento que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

Para efectos del pago de los premios, estos se entregarán al autor(a) o a quien sea

designado como representante en caso que la obra tenga más de un(a) autor(a). En caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 29-01-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL  
Resol N°06/545.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.